



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

3315/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del diecisiete de marzo de dos mil diecisiete.

La oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3315 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente: **Solicito fotocopia certificada de expediente clínico de mi Hijo [REDACTED] con N° de afiliación [REDACTED] ubicado en Unidad Medica 15 de Septiembre.** De la cual se encuentra dentro del expediente. Hace las siguientes valoraciones:

Que el Art. 24, de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece: **"Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona..."; "...Los padres, madres y tutores tendrán derecho de acceso irrestricto a la información confidencial de los menores bajo autoridad parental"**. En el presente caso la peticionaria ha manifestado ser la madre del menor [REDACTED] para lo cual presentó la partida de nacimiento original, en la cual consta el vínculo familiar con el menor.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la Unidad Medica 15 de Septiembre del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección de la Unidad Medica 15 de Septiembre, oficio de inexistencia del expediente del menor [REDACTED] con N° de afiliación [REDACTED]. Ya que se solicito la búsqueda a la jefatura de Archivo Clínico de la Unidad Médica 15 de Septiembre manifestando que no se tiene expediente clínico del beneficiario, habiéndose agotado las búsquedas en los registros de Emergencia Pediátrica y Sistema De Agenda Medica de dicho nosocomio.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Confírmese la inexistencia de la información detallada en el párrafo quinto por las razones expuestas en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico de la peticionaria.


Licda. Eña Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

